



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE FEBRERO DE 2024

No. 1290

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se declara a “Los Carnavales” como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México 4

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica *el diverso por el que se da a conocer a los concesionarios la Convocatoria para participar en la segunda etapa del Programa de conclusión al reemplacamiento del servicio de transporte público individual de la Ciudad de México*”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de agosto de 2022 7
- ◆ Aviso por el que se modifica *el diverso por el que se establece el Programa de regularización administrativa para aquellos concesionarios del servicio de transporte de pasajeros público individual de la Ciudad de México que cuenten con un vehículo con registro activo, tanto en el padrón vehicular del servicio señalado, como en el padrón vehicular de transporte particular*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 8 de septiembre de 2023 9
- ◆ Aviso por el que se modifica *el diverso por el que se da a conocer a los concesionarios del servicio de transporte de pasajeros público individual de la Ciudad de México, el procedimiento para llevar a cabo el trámite denominado “Reposición de placas y engomado”*, publicado en el número 1114 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de mayo de 2023 11

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa anual de obra pública 2024 12
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles correspondientes al año 2024 y enero de 2025, para los efectos de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, así como de actos y procedimientos administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial 13

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la lista de colonias catastrales con un 70% o más de tomas con servicio medido, así como su consumo promedio en el ejercicio fiscal 2023 15
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa anual de obra pública 2024 21

### Susbsistema de Educación Comunitaria

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional, con número de registrado MEO-CARECI-PILARES-24-BDCAA07 22

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Acuerdo por el cual se suspenden los términos y plazos relativos a los procedimientos administrativos ante ese Instituto 23

### Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes a los actos, trámites y procedimientos administrativos en general, competencia de la procuraduría, durante los días que se indican 25

### Red de Transporte de Pasajeros

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondiente al ejercicio 2024 27

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Nota Aclaratoria del Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado "Contigo Vecina, 2024" publicadas el 24 de enero 2024 28

### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el que se establecen como días inhábiles para los años dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco, los días que se indican 30

### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado en la Alcaldía, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 20 de febrero de 2023 33

Continúa en la Pág. 3

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**LICENCIADA TERESA MONROY RAMÍREZ, Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 1°, 11 y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

#### CONSIDERANDO

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México con los particulares se encuentran regulados por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, cuyo artículo 71 establece que las actuaciones y diligencias previstas en dicha ley deberán ser ejecutadas en días y horas hábiles. Asimismo, dispone que además de los sábados y domingos se considerarán como días inhábiles: el 1 de enero, el primer lunes de febrero (en conmemoración del 5 de febrero), el tercer lunes de marzo (en conmemoración del 21 de marzo), el 1 de mayo (día del trabajo), el 16 de septiembre (día de la independencia nacional), el tercer lunes de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre), el 1 de diciembre de cada 6 años (cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal) y el 25 de diciembre; por lo que en esas fechas se deberá suspender el conteo de términos y plazos en los días indicados.

Que la Ley Federal del Trabajo determina los días de descanso obligatorio en su artículo 74, cuya fracción VII menciona al 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; no obstante el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la persona que ocupe la Presidencia entrará a ejercer su encargo el 1o. de octubre.

Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, además de aquellos días que la propia determina como inhábiles expresamente, se considerarán inhábiles aquellos en los que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores, lo que se debe hacer de conocimiento público mediante acuerdo de la persona titular de la dependencia o entidad, que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el artículo 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México establece que se estimará como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil; durante los que no se practicará actuación alguna. No obstante, dicha disposición permite a las autoridades substanciadoras o de resolución de asuntos, habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que a su juicio lo requieran.

Que resulta necesario brindar certeza y seguridad jurídica a la ciudadanía que interviene en los procedimientos administrativos o requieren de algún trámite a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública local, sobre aquellos días que serán considerados como inhábiles y que, en consecuencia, se suspende el conteo de términos y plazos.

Que corresponde a la persona titular del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, de conformidad con la citada Ley de Procedimiento, determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán considerarse como inhábiles y por tanto no correrán los términos en todos aquellos asuntos y procedimientos administrativos ante el referido Instituto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se declaran inhábiles para la práctica de diligencias y actuaciones en el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en relación a los trámites, resoluciones, notificaciones, avisos, clausuras, solicitudes de informes o documentos; por lo que se suspenden los términos para el inicio, substanciación, desahogo, citatorios, requerimientos y demás actuaciones, relacionados con procedimientos administrativos, recursos de inconformidad, o algún otro medio de impugnación, así como cualquier otro acto administrativo, los siguientes días: 05 de febrero; 18, 28 y 29 de marzo; 1° de mayo; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre, 1° de octubre; 1° y 18 de noviembre; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre, todos del año 2024, así como el 1° de enero del 2025.

Tratándose de solicitudes de información pública, derechos ARCO, recursos de revisión y obligaciones de transparencia, este Instituto se adhiere a los días inhábiles establecidos por el Órgano Garante INFOCDMX en el Acuerdo 6996/SO/06-12/2023 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.-** Cualquier actuación o promoción realizada ante este Instituto, en alguno de los días inhábiles, surtirá efecto el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con un plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México, a 29 de enero de 2024**

(Firma)

**LICENCIADA TERESA MONROY RAMÍREZ  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---